Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Noé, Néstor Horacio y otros c/ Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los apelantes no cumplieron con el requisito previsto en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto han excedido el número de renglones establecido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Juan Carlos Von Zarniskowky Quiñones, Maximiliano Adrián Noe (Cesionario) y Alberto Humberto Ugarte Mattos,** representados por el **Dr. Sergio Fabián Bergenfeld.**

Tribunal de origen: **Sala M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunal interviniente con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 93.**